

DECRETO ALCALDICIO N° 1894
AUTORIZA CONTRATO QUE INDICA.
REQUINOA,

24 JUN 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N°1197 de fecha 18.06.2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cual solicita autorizar contratación de **doña SILVIA PILAR MIRANDA BRICEÑO**, Rut. N° [REDACTED] Villa la Reconquista, Comuna de Rancagua, como "Gestor Territorial", por el periodo comprendido desde el 03 de junio de 2024 al 31 de diciembre de 2024. Por un monto mensual de \$1.142.000.- Impuesto Incluido.

Decreto Alcaldicio N°1883 de fecha 21.06.2024 que Aprueba Convenio Transferencia de Recursos y Resolución exenta N° 388 de fecha 10.06.2024.

El Decreto Alcaldicio N°3331 de fecha 15.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal año 2024.

DECRETO :

APRUEBASE Contrato de fecha 21 de junio de 2024, suscrito entre la Municipalidad de Requinoa y **doña SILVIA PILAR MIRANDA BRICEÑO**, Rut. N° [REDACTED] Comuna de Requinoa, como "Gestor Territorial OLN", por el periodo comprendido desde el 03 de junio de 2024 al 31 de diciembre de 2024. Por un monto mensual de \$1.142.000.- Impuesto Incluido, haciendo un total de contrato de \$7.994.000.- impuesto incluido

AUTORIZASE contrato de prestación de servicio como "Gestor Territorial".

IMPUTESE a la Cuenta N°114.05.15.221, denominada Aplicación Fondos Oficina de la Niñez, Fondos MIDEPLAN.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

WVM/CAB/MBQ/TUS/JPR/jpr

DISTRIBUCIÓN :

Interesado (1)

DIDECO (1)

Recursos Humanos (1)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE